

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES**



Resolución Directoral N° 086 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 MAR 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 060/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de febrero de 2013; Informe N° 010/2013-AG-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 29 de enero de 2013; Informe N° 04/2013/AG-PEBPT-CE/INFRA-CRDD de fecha 18 de febrero de 2013; Informe N° 024/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 22 de febrero de 2013; Nota de Envío N° 660/2013 de fecha 25 de febrero de 2013; Informe N° 141/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 26 de febrero de 2013, y;

Considerando:

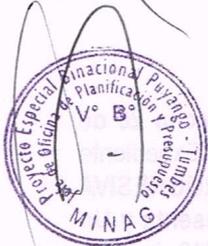
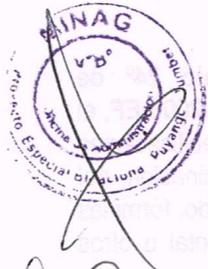
Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444- Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 060/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de febrero de 2013, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el "PLAN ANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ZARUMILLA - AÑO 2013", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 2'926,068.22 (Dos Millones Novecientos Veintiséis Mil Sesenta y Ocho con 22/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV; siendo uno de sus componentes el Mejoramiento y Desarrollo de Infraestructura en donde se encuentra incluido el Mantenimiento de la Defensa Ribereña del río Zarumilla Progresiva Km 0+096 - Km 0+160;

Que, mediante Informe N 010/2013-AG-PEBPT-D.INF-EMN de fecha 29 de enero de 2013, el Ing. Civil Enrique Maceda Nicolini, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, el Expediente Técnico de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ZARUMILLA - PROGRESIVA 0+096.46 A 0+160"; comunicando que el Proceso de Selección de la referida obra debe hacerse por Adjudicación Directa Selectiva, por lo que solicita sea revisado a fin de continuar con su trámite;

Que, mediante Informe N° 04/2013/AG-PEBPT-CE/INFRA-CRDD de fecha 18 de febrero de 2013, el Ing. César Dávalos del Carpio, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, el Expediente Técnico de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO



Resolución Directoral N° 086 /2013-AG-PEBPT-DE

ZARUMILLA - PROGRESIVA 0+096.46 A 0+160" emite opinión técnica favorable al estudio para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 024/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 22 de febrero de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, da la conformidad del Expediente Técnico de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ZARUMILLA - PROGRESIVA 0+096.46 A 0+160", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 261,312.85 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Doce con 85/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 30 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata a Precios Unitarios; asimismo, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del referido Expediente;



Que, mediante Nota de Envío N° 660/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Que mediante Informe N° 141/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 26 de febrero de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA favorablemente por la Aprobación del Expediente Técnico de la Obra "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ZARUMILLA - PROGRESIVA 0+096.46 A 0+160", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 261,312.85 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Doce con 85/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 30 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución por Contrata a Precios Unitarios; asimismo, se deberá disponer a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación de dicha Obra, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación;



Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

Resolución Directoral N° 086 /2013-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

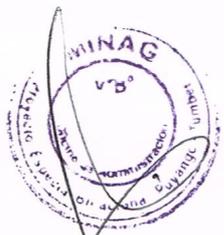
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la OBRA denominada "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ZARUMILLA - PROGRESIVA 0+096.46 A 0+160", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 261,312.85 (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Doce con 85/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 30 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata a Precios Unitarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2013, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación de la Obra conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración el Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

[Signature]
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

